

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2018

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 24 de Enero de 2018, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dionisio Cediell Pulido y Dª Francisca Martín Zafra, asistidos de mí, la Secretaria-Interventora Dª María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión disponiendo que se inicie por la Secretaria-Interventora la lectura de los asuntos incluidos en el "Orden del Día", adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 30 de Diciembre de 2017.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de Diciembre de 2.017.

PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, LICENCIAS OBRA MENOR

- Vista la solicitud presentada por Hispanagua S.A.U, Registro de Entrada nº 2018/110, de 12 de Enero, solicitando licencia para realizar obras consistentes en cala de 8 m.l. en calzada para adecuación de acometida, en la finca sita en la C/ Mayor, nº 35 c/ v C/ Altares, con Referencia Catastral 4507013VK8640N0002QZ, y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 18 de Enero de 2.018 en el que establece que "compactará lo terrenos al 98 % proctor. Repondrá la pavimentación con material similar al existente. Cumplirá con el Plan General vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos" y por Secretaría-Intervención de 22 de Enero de 2.018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en cala de 8 m.l. en calzada para adecuación de acometida, en la finca sita en la C/ Mayor, nº 35 c/ v C/ Altares, con Referencia Catastral 4507013VK8640N0002QZ. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 10,65 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 9,06 euros. El cumplimiento de la obligación de constituir fianza por gestión de residuos, establecida en la Orden 2726/2009 de 16 de Julio, se entiende cumplida con la constitución de aval global único por Hispanagua S.A.U. ante el Ayuntamiento de Valdilecha, garantizando la correcta gestión de residuos generados en las obras ejecutadas por Hispanagua S.A.U., según acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de Febrero de 2014. Valoración: 532,74 €. Expte.: 1/18.

- Vista la solicitud presentada por D^a Rosa Josemaría González, R/E 2018/20, de 2 de Enero, solicitando el archivo del expediente de licencia de obra menor 77/17 y la devolución de los importes correspondientes a la tasa de licencias urbanísticas e impuesto de construcciones, porque siguiendo instrucciones del Canal de Isabel II Gestión, es esta entidad la que va a proceder a tramitar todos los permisos para atender la demanda de suministro de agua en la calle Mayor, nº35, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, proceder al archivo del expediente y a la devolución de los importes correspondientes al impuesto de construcciones, instalaciones y obras, tasa y a la fianza de gestión de residuos, por importe de 15,17 €, 17,85 € y 150 €, atendida la duplicidad en la tramitación del expediente, por causa ajena a la solicitante (la acometida ha sido objeto de concesión de licencia por acuerdo de Junta de Gobierno adoptado en el día de hoy, primera licencia de este punto del orden del día).

PUNTO TERCERO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de Junio de 2016 se concedió licencia de obra y licencia de actividad a Unión Fenosa Distribución para realizar obras e instalar un centro de transformación 1790 de 630 kVA de conformidad con el proyecto presentado (expediente 418208020262) en la calle Alcalá, nº 71c/v C/ Miguel de Cervantes. Vista la documentación presentada acreditativa de la terminación de las obras, vista el acta de puesta en servicio del centro de transformación nº 1790, de fecha 7/12/2016 y el informe favorable del técnico de 11 de Enero de 2017, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se acuerda conceder licencia de funcionamiento para centro de transformación nº 1790 de 630 kVA en la calle Alcalá, nº 71 con vuelta a la calle Miguel de Cervantes (expediente nº UD418208020262).

PUNTO CUARTO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA MES DE DICIEMBRE.

Visto el informe emitido por la policía local correspondiente al mes de Diciembre de 2017, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se autoriza la ocupación de la vía pública y se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Obligado tributario	Localización	Tiempo	Deuda
Julián de la Cruz Abad	C/ Alameda, nº 3 Sacas	01/12/2017 a 31/12/2017	62 €
Angel Luis Bachiller Redondo	C/ Palacio, nº 15 Vallas	01/12/2017 a 28/12/2017	8 €
Victorio Paniagua Muñoz	C/ Alcalá, nº 49	14/12/2017 a 31/12/2017	90 €

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN CALENDARIO COBRO TRIBUTOS 2018

Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

1º. Aprobar el siguiente calendario fiscal de cobro de tributos en período voluntario para el ejercicio 2018:

- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, del 1 de Abril al 30 de Junio de 2018.
- Tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras, del 1 de Abril al 30 de Junio de 2018.
- Tasa de Vados Permanentes, del 1 de Abril al 30 de Junio de 2018.
- Tasa de Cementerio Municipal, del 1 de Abril al 30 de Junio de 2018.
- Impuesto de Bienes Inmuebles, del 1 de Agosto al 31 de Octubre de 2018.
- Impuesto de Actividades Económicas, del 1 de Agosto al 31 de Octubre de 2018

Exposición pública de padrones: Los padrones fiscales, una vez aprobados por Junta de Gobierno Local, se expondrán al público en las oficinas municipales quince días antes de iniciarse los respectivos periodos de cobro y por el plazo de un mes.

La exposición pública de los padrones se realizará también por medios telemáticos.

Contra los actos de aprobación de los padrones y el contenido de estos podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón.

Plazo de ingreso: El pago de los tributos gestionados mediante los padrones fiscales anteriormente indicados podrá realizarse dentro de los plazos establecidos en el calendario fiscal aprobado por cada tributo.

Modo de ingreso: Los recibos domiciliados se cargarán directamente en la cuenta autorizada por el contribuyente.

Para los recibos no domiciliados, el documento preciso para efectuar el pago será enviado al domicilio fiscal de los contribuyentes. En caso de no recibir el citado documento de pago, deberá solicitarlo en el Ayuntamiento dentro de los plazos de pago voluntario establecidos para cada tributo o a través de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento www.valdilecha.org

El pago podrá realizarse a través de las siguientes entidades bancarias, en los horarios que cada una de ellas tenga establecidos: Caja Rural de Castilla La Mancha, Bankia, La Caixa, Banco Santander o a través de la sede electrónica mediante certificado digital: www.

Pagos fuera de plazo: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos de período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

2º. Este calendario fiscal se publicará en el BOCM y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdilecha a los efectos de anuncio de cobranza y de dar a conocer las fechas de exposición pública de los mencionados padrones.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACION IIVTNU REMESA 1/2018

Vista la remesa 1/2018 de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con un total de 6 liquidaciones y por un importe total de 3.468,69 €, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 6 liquidaciones contenidas en la remesa 1/2018, por un importe total de 3.473,17 euros.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL

Vista la proximidad de las fiestas de Carnaval, y la conveniencia de regular la concesión de premios durante el desfile de Carnaval, para los que existe consignación presupuestaria en la aplicación 338 480 del presupuesto para el ejercicio 2018, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los cuatro que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar las siguientes bases que regirán el concurso de disfraces de Carnaval 2018:

- 1.- El Concurso tendrá lugar durante el desfile de Carnaval que se celebrará el sábado 10 de Febrero de 2018 a partir de las 18:00 horas.
- 2.- Podrán participar grupos con un mínimo de 3 personas (mayores de 14 años), pudiendo acompañarse la comparsa con niños de menor edad.
- 3.- Los grupos participantes desfilarán por el recorrido establecido, desde la Plaza del Ayuntamiento hasta el polideportivo Municipal.
- 4.- El jurado estará compuesto por 5 personas del municipio, elegidos entre el público en general a propuesta de los responsables de la organización del desfile.
- 5.- El jurado valorará la originalidad y realización propia del disfraz, ritmo carnavalero del grupo. No serán objeto de valoración por el jurado las carrozas, ni influirá en la puntuación final que los participantes en el concurso de disfraces hayan formado parte de alguna carroza.
- 6.- Se establecen los siguientes premios:
 - Grupo de 3o más personas (mayores de 14 años):
 - Primer premio- 280 euros
 - Segundo premio- 180 euros
 - Tercer premio- 100 euros
 - Individual: (mayor de 14 años):
 - Primer premio- 100 euros
 - Segundo premio- 80 euros
 - Tercer premio-50 euros
- 7.- La decisión del jurado será inapelable, pudiendo dejar desierto el premio.
- 8.- Las inscripciones se podrán realizar el mismo día, 10 de Febrero, de 17:00 a 19:00 horas, en el Polideportivo Municipal de Valdilecha. Cada grupo designará una persona mayor de edad, que actuará como representante y como único portavoz. Su identidad deberá figurar obligatoriamente en la hoja de inscripción y será mayor de edad.
- 9.-El fallo y entrega de trofeos tendrá lugar al finalizar el desfile de carnaval en el Polideportivo Municipal. El pago se realizará el 13 de Febrero en el Ayuntamiento de Valdilecha, previa presentación de la persona mayor de edad que actúe como representante del grupo.
- 10.-La participación en el concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Para lo no establecido en las bases se someterá al criterio de la organización.
- 11.- Los niños menores de 14 años, que participen en el desfile serán obsequiados con un regalo, pero no podrán optar a los premios de este concurso de disfraces.

2º. Dar publicidad a las bases, mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, bandos y página web del Ayuntamiento.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL PUNTO LIMPIO.

Visto el Plan de Autoprotección del Punto Limpio de Valdilecha situado en la calle Valconete, nº 19, que incluye las medidas de actuación frente a emergencias, para dar cumplimiento a las directrices establecidas por el artículo 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, redactado por la mercantil INCOPE Consultores SL, actuación de mejora de los puntos limpios municipales incluida en el marco del Plan Regional Estratégico de Residuos urbanos de la Comunidad de Madrid 2006-2016,

la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los cuatro que componen la misma, acuerda aprobar el Plan de Autoprotección del Punto Limpio de Valdilecha situado en la calle Valconete, nº 19, redactado por la mercantil INCOPE Consultores SL y nombrar como jefe de emergencia con las funciones recogidas en el capítulo 9 del mencionado Plan a D. Ángel Bueno Castellano.

PUNTO NOVENO.- RECTIFICACIÓN ERROR ACUERDO CESIÓN CONSULTORIO A LA COMUNIDAD DE MADRID.

Advertido error material en el acuerdo de cesión de uso del Consultorio Médico Local de 4 de Octubre de 2017, constando primera planta cuando debe decir planta baja, los 4 concejales presentes aprueban la modificación del acuerdo en el siguiente sentido:

Visto que el Ayuntamiento de Valdilecha ha iniciado los trámites necesarios para que la Comunidad de Madrid, Gerencia Asistencial de Atención Primaria de la Consejería de Sanidad, asuma los gastos de mantenimiento del edificio del Consultorio Médico,

Visto que la planta baja del edificio situado en la calle Mayor, nº 13, con Referencia Catastral 4408513VK8640N0001PB, se destina a Consultorio Médico Local y que dichas instalaciones son utilizadas por personal adscrito a la Comunidad de Madrid,

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda ceder el uso de la **planta baja** del edificio situado en la calle Mayor, nº 13, con Referencia Catastral 4408513VK8640N0001PB, destinado a Consultorio Médico Local, a la Comunidad de Madrid, Gerencia Asistencial de Atención Primaria de la Consejería de Sanidad.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El Ayuntamiento de Valdilecha está interesada/o en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del referido Texto refundido y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, el órgano competente, Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijan en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

2º. Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

3º. Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS Y PAGOS.

1º. Con el voto favorable de los 4 miembros presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y pagos:

Núm. Factura	Denominación Social	Aplic.. Presup.	Importe	Fecha R/E
128	REGISTRO PROPIEDAD ASIENTO 1015	2018 920 22603	169,54	19/01/2018
136	REGISTRO PROPIEDAD ASIENTO 1016	2018 920 22603	168,83	19/01/2018
130	REGISTRO PROPIEDAD ASIENTO 1017	2018 920 22603	163,88	19/01/2018
109	REGISTRO PROPIEDAD ASIENTO 1018	2018 920 22603	202,00	19/01/2018
	SEGURO PRIMA PYMES CAIXA TRABAJADORES	2018	1.914,54	
	INSERCIÓN ANUNCIO CINCO DIAS	2018 920 22603	210,14	
	TASA TRANSMISIÓN VEHÍCULO	2018 920 22501	54,00	15/01/2018
ASB4/000000012	DIARIO AS	2018 231 22204	156,00	15/01/2018

2º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes que componen la misma, acuerda ordenar el pago de los siguientes gastos y la factura correspondiente a los mismos, aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de Diciembre de 2017:

Núm. factura	Denominación Social	A. Presupuest.	Importe	Fecha R/E
Emit-/20	GRUPO ABRAULA S.L.U.	2017 920 22604	1.484,67	30/12/2017
05789000006817F	CLECE S.A.	2017 320 22700	5.637,51	31/12/2017
05789000006817F		2016 3321 22700	702,76	31/12/2017
05789000006817F		2017 920 22700	1.150,06	31/12/2017
05789000006817F		2017 132 22700	384,64	31/12/2017
05789000006817F		2017 340 22700	590,94	31/12/2017
18T01-/2	NEOSOFT SISTEMAS, SL	2017 920 216	1083,34	02/01/2018
VCH/1700022	ATM DOS S.L.	2017 932 22708	1.400,97	29/12/2017
VCH/1700023				29/12/2017
VCH/1700024	ATM DOS S.L.	2017 932 22708	973,18	02/01/2018
VCH/1700025				02/01/2018
U/1701246	ATM DOS S.L.	2017 932 22708	122,08	29/12/2017
U/1701247				29/12/2017
U/1701263	ATM DOS-ATM GT	2017 932 22708	103,53	02/01/2018
U/1701264				02/01/2018

3º. Vistas las bajas producidas durante el mes de Diciembre y Enero de 2 trabajadores contratados en el marco del Programa de Cualificación profesional y visto lo establecido en las bases de reguladoras aprobadas por Orden de 17 de Junio de 2016, que regulan la acción subvencionable y cuantía, y visto que las situaciones de IT suponen la interrupción de la cualificación profesional de los trabajadores y por tanto no son subvencionables, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda reintegrar la cantidad de 233,33 euros correspondientes a 10 días de baja de 2 de los trabajadores contratados en el programa de Cualificación profesional.

4º. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Vista la presentación de facturas en el registro de entrada del Ayuntamiento en el ejercicio 2017 correspondientes a servicios y suministros realizados durante el ejercicio 2016

Visto lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en la base 24 de las bases de ejecución del presupuesto, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes que componen la misma, acuerda:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a las facturas a continuación detalladas y ordenar el pago de las mismas.

Núm. factura	Denominación Social	Fecha fra	A. Presupuest.	Importe	Fecha R/E
21-2017	RAQUEL ORTEGA MANRIQUE	04/12/2017	2018 3321 22002	38,90	22/01/2018
2116	CHAPAMOVIL, S.L.	18/12/2017	2018 920 224	200,00	08/01/2018
H280001113	ABADIEZ S.L-VENTA Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES	21/12/2017	2018 338 22610	357,50	02/01/2018
35	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	21/12/2017	2018 163 21003	1,55	02/01/2018
F/16478	SUMINISTROS BREA,S.L	22/12/2017	2018 163 21003	9,41	04/01/2018
F/16479	SUMINISTROS BREA,S.L	22/12/2017	2018 338 22610	18,74	04/01/2018
F/16480	SUMINISTROS BREA,S.L	22/12/2017	2018 338 22610	19,95	04/01/2018
17MA/171107672	S.C.I.-SERVICIO DE CONTROL E INSPECCION, S.A.	27/12/2017	2018 165 210	133,44	05/01/2018
	MANCOMUNIDAD DEL SU R	27/12/2017	2018 920 46602	549,80	02/01/2018
H280001147	ABADIEZ S.L-VENTA Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES	28/12/2017	2018 338 22610	146,60	02/01/2018
F/16709 Y F16710	SUMINISTROS BREA,S.L	28/12/2017	2018 163 21003	148,27	04/01/2018
F/16711	SUMINISTROS BREA,S.L	28/12/2017	2018 338 22610	206,94	04/01/2018
AP17-/07	JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO-CERRAJERIA	29/12/2017	2018 163 21003	22,50	15/01/2018
AP17-/08	JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO-CERRAJERIA	29/12/2017	2018 337 60905	1430,22	15/01/2018
Rect-Emit-/11	SOELAR SOLUCIONES ELECTRICAS ARGANDA	29/12/2017	2018 165 61912	2216,03	08/01/2018
275	MARIA ISABEL CADENAS MARTINEZ	30/12/2017	2018 338 22610	392,39	10/01/2018

277	MARIA ISABEL CADENAS MARTINEZ	30/12/2017	2018 163 21003	1,33	10/01/2018
49363	MARIANO ANDRADAS IRALA	30/12/2017	2018 1622 21000	484,00	12/01/2018
36	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	30/12/2017	2018 338 22610	73,48	02/01/2018
187373	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	30/12/2017	2018 163 21003 2018 338 22610	384,55 26,28	10/01/2018
140022399	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	31/12/2017	2018 920 22100	1446,46	04/01/2018
7240276250	LYRECO ESPAÑA, S.A.	31/12/2017	2018 320 22605 2018 920 220	663,56 68,66	08/01/2018
17A000329	PETROBIEDO, S.L.	31/12/2017	2018 170 22103	443,20	04/01/2018
2017/107	SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS, S.L.	31/12/2017	2018 341 22616	308,55	04/01/2018
V 20170083	TIENDAS VULCANO C.B.	31/12/2017	2018 338 22610	140,40	15/01/2018
4002197028	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRA, SA. D	31/12/2017	2018 920 22203	598,00	08/01/2018

La última factura de la relación, se aprueba, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 44.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de comunicaciones postales imputables a la aplicación presupuestaria 920 22203.

PUNTO DUODÉCIMO .- INFORMACIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente actuación comunicada presentada en el registro de entrada de documentos:

- Actuación comunicada presentada por D^a Montserrat del Pozo Barbero, R/E 2018/143, de 19 de Enero, para ejecución de las obras consistentes en pegar manta impermeable y colocar rejillas en los tabiques para cortar humedad, en la finca sita en la C/ Mayor, nº 18-Local 2 con Referencia Catastral 4407001VK8640N0002BZ. Expte.: 4/18.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 9 horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE
Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo. María Esther Riscos